JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de abril de 2022

Expropiación No. 2021 – 00341

1.- La [16RespuetsRegistroBucaramanga] se **PONE** en conocimiento del extremo demandante para los fines pertinentes.

2.- Acorde con la solicitud que antecede elevado por la parte actora de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 399 del C.G del P., en armonía con, lo contemplado en el artículo 28 de la Ley 1682 de 2013, se **ORDENA** la entrega anticipada a la parte demandante del predio objeto de expropiación.

Por consiguiente, se **COMISIONA** con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Floridablanca – Santander para la práctica de la correspondiente diligencia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

3.- **TENER** en cuenta para los fines legales pertinentes el [18InformeTitulos] que precede.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 043, del 22 de abril de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.